

dad y cumplido ARCHÍVESE.
*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 33/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 34/2018

San Vicente, Mnes., 21 de Agosto de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración **“Repudio del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente a los recortes y retrasos de las partidas presupuestarias a las Universidades Nacionales”** presentado por los Concejales Presidente Ernesto E. Muchewicz y Vicepresidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Gobierno Nacional, en medio del ajuste fiscal puesto en marcha con el tutelaje del Fondo Monetario Internacional (FMI), viene recortando y retasando partidas presupuestarias a las Universidades Nacionales; **QUE**, en el caso de la Universidad Nacional de Misiones, la deuda asciende a 50 millones de pesos poniendo en riesgo la educación de miles de misioneros, que son asistidos a través de becas de estudios, becas de salud, pagos de servicios por comedor y albergue, entre otros; **QUE**, asimismo dentro de la Universidad madre de la provincia, el recorte afecta a las extensiones áulicas, como es el caso de la sede en San Vicente; **QUE**, en San Vicente dicho recorte se denota en la falta de continuidad, a partir del año próximo, de las carreras dictadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Facultad de Ingeniería; **QUE**, la única oferta educativa con continuidad en el Municipio es la correspondiente a la Facultad de Ciencias Forestales, con la carrera de Profesorado en Ciencias Agrarias; **QUE**, el recorte en general en la UNAM afecta la calidad educativa publica, perjudicando directamente a nuestros jóvenes sanvicentinos, ya sea que estudien en la ciudad de Posadas u opten por la posibilidad de quedarse en la localidad y continuar sus estudios en la sede que dicha universidad mantiene en San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2018 – (103) del día 21 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes el presente instrumento legal

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE, el **Repudio** del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente a los recortes y retraso de las partidas presupuestarias a las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la UNAM, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 34/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por autenticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 41 y 42/2018.....	Pág. 2
Ordenanza N° 43/2018.....	Pág. 3
Ordenanza N° 44 /2018.....	Pág. 4
Ordenanza N° 45/2018.....	Pág. 5
Declaración N° 33 /2018.....	Pág. 5
Declaración N° 34 /2018.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 41/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 27/2018** referente al Proyecto de Ordenanza **“Padrinazgo de Plazoleta”** presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Victor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, se encuentra vigente la Ordenanza N° 92/2012 sobre Padrinazgos de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas; **QUE**, dicha Ordenanza establece que las instituciones y organizaciones convienen en realizar aportes a los diversos espacios verdes y plazoletas con los que el Municipio cuenta; **QUE**, el Espacio Verde ubicado en el Barrio Ejército Argentino no cuenta con instituciones u organizaciones que la apadrinen; **QUE**, los vecinos del Barrio Ejército Argentino antes de la conformación del Consejo, trabajaron y gestionaron hamacas, toboganes, bancos, cestos de residuos y otros elementos de diversión, recreación y ocio para los niños y jóvenes; **QUE**, recientemente se conformó el Consejo Vecinal del Barrio Ejército Argentino bajo el Número 007/18 por el cual solicitan el cuidado y padrinazgo de dicho Espacio Verde afianzando el compromiso con la comunidad y la continuidad de los trabajos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 20/2018 – (101) del día 06 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes el Dictamen de referencia (Concejal Núñez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el padrinazgo del Espacio Verde ubicado en el Barrio Ejército Argentino, al Consejo Vecinal de dicho Barrio (Constancia de Registro N° 007/18).

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que dicho padrinazgo deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ordenanza N° 92/2012.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a

publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 41/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 83/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 42/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 22/2018** referente a **“Actualización de cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros”**, solicitud presentada por el Sr. Sigfrido Munich, propietario de la Empresa Munich, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Sigfrido Munich propietario de la empresa de transporte urbano de pasajeros solicita actualización del cuadro tarifario del servicio público fijado en año 2016 por **Ordenanza N° 59/2016**; **QUE**, la Comisión ha analizado con el propietario de la “Empresa Munich” el cuadro de tarifas y demás referencias enviadas por la misma juntamente con la inflación y los salarios e ingresos de las familias que usan a diario el transporte público; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (102) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **ESTABLÉCESE** las siguientes tarifas para los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros “Empresa Munich”, propiedad del Sr. Sigfrido Munich, según lo fijado en el cuadro tarifario que se adjunta como **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

91/2011 Construcción de la Obra **“Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario”** afectase la suma de \$ 830.00 (PESOS Ochocientos treinta mil) del Fondo Federal Solidario.

23/2012 **Compra de un Recolector Compactador de Residuos** financiado con recursos provenientes del Fondo Social Solidario (SOJA)

83/2012 **Compra de un Cargador Frontal** financiado con recursos provenientes del Fondo Social Solidario

02/2014 **Plan Vial Municipal AUTORIZASE** al DEM a disponer de la suma de \$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) del Fondo Social Solidario (SOJA) para la implementación del Plan.

73/2014 **Ejecución de Obras de Cordón Cuneta, Badenes, Empedrado, y Cámara sobre Avenida Tejada AUTORIZASE** al DEM a disponer de la suma de \$ 1.305.077,50 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 50/100) del Fondo Provincial Solidario

14/2015 **Construcción de veredas sobre Avenida Tejada: AUTORIZASE** al DEM a gestionar los recursos previstos en el Decreto Nacional N° 20.609 referente al Fondo Solidario de la Soja

06/2016 **Compra de Retroexcavadora cargadora y compactador de suelo con tambor vibratorio LA** compra se financiará con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja)

38/2016 **Continuidad de la construcción del galpón para el albergue de corralón municipal 2ª etapa** se financiara con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) primera sub etapa \$681,643,24 segunda sub etapa, \$1.074,498,08, más un 5% de amortización por posibles variación de precios por inflación

58/2017 **Construcción de la Tercera y última**

etapa del Galpón para el albergue del Corralón Municipal se financiara con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) por el monto de \$3.953.863.38

01/2018 **Compra de una motoniveladora** con recursos provenientes del Fondo Provincial Solidario (Convenio con la Provincia).

QUE, el Gobierno Nacional, en medio del ajuste fiscal puesto en marcha con el tutelaje del Fondo Monetario Internacional (FMI), por Decreto N° 756/2018, ha resuelto eliminar el **Fondo Federal Solidario** por lo que las provincias y municipios dejarán de recibir 35.000 millones de pesos entre este mes y diciembre de 2019; **QUE**, la eliminación del **Fondo Federal Solidario**, a través de una decisión inconsulta con las provincias y municipios, afecta enormemente a los municipios, impacta sobre la institución y su economía, obligando a suspender la compra de maquinaria y obras de construcción poniendo en riesgo la situación laboral, y San Vicente dejaría de recibir alrededor de seis millones de pesos; **QUE**, el Alto Cuerpo manifiesta su rechazo a esta medida arbitraria que afecta a los fines para los cuales se creó el **Fondo Federal Solidario**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2018 – (103) del día 21 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen emitido por el Concejo reunido en cuarto intermedio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRESE**, el **Repudio** del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente al Decreto N° 756/2018 del Poder Ejecutivo Nacional por la cual se elimina el **Fondo Federal Solidario** –

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Poderes Ejecutivos de la Nación y de la Provincia, a los Ministerios de Hacienda y Finanzas de la Nación y de la Provincia y a los Legisladores Nacionales de la Provincia de Misiones. Dese a publici-

tos efectivamente recaudados en concepto de derechos de exportación de granos de soja y el 27% de harinas y aceites de soja; **QUE**, esas partidas posibilitaron al municipio de San Vicente, las siguientes ejecuciones;

16/2011 **Compra de un Camión Nuevo** la Compra se financiará con la participación del **Fondo Solidario**.

25/2011 **Adquisición de una Motoniveladora** financiación en un 50% por la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Renovación Vial, el otro 50% financiado con los Fondos Emergentes del Fondo Social Solidario (soja).

91/2011 Construcción de la Obra **“Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario”** afectase la suma de \$ 830.00 (PESOS Ochocientos treinta mil) del Fondo Federal Solidario.

23/2012 **Compra de un Recolector Compactador de Residuos** financiado con recursos provenientes del Fondo Social Solidario (SOJA)

83/2012 **Compra de un Cargador Frontal** financiado con recursos provenientes del Fondo Social Solidario

02/2014 **Plan Vial Municipal AUTORIZASE** al DEM a disponer de la suma de \$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) del Fondo Social Solidario (SOJA) para la implementación del Plan.

02/2014 **Plan Vial Municipal AUTORIZASE** al DEM a disponer de la suma de \$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) del Fondo Social Solidario (SOJA) para la implementación del Plan.

73/2014 **Ejecución de Obras de Cordón Cuneta, Badenes, Empedrado, y Cámara sobre Avenida Tejada AUTORIZASE** al DEM a disponer de la suma de \$ 1.305.077,50 (UN MILLON TRECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON

50/100) del Fondo Provincial Solidario

14/2015 **Construcción de veredas sobre Avenida Tejada: AUTORIZASE** al DEM a gestionar los recursos previstos en el Decreto Nacional N° 20.609 referente al Fondo Solidario de la Soja

06/2016 **Compra de Retroexcavadora cargadora y compactador de suelo con tambor vibratorio LA** compra se financiará con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja)

38/2016 **Continuidad de la construcción del galpón para el albergue de corralón municipal 2ª etapa** se financiara con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) primera sub etapa \$681,643,24 segunda sub etapa, \$1.074,498,08, más un 5% de amortización por posibles variación de precios por inflación

58/2017 **Construcción de la Tercera y última etapa del Galpón para el albergue del Corralón Municipal** se financiara con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) por el monto de \$3.953.863.38

01/2018 **Compra de una motoniveladora** con recursos provenientes del Fondo Provincial Solidario (Convenio con la Provincia).

16/2011 **Compra de un Camión Nuevo** la Compra se financiará con la participación del **Fondo Solidario**.

16/2011 **Compra de un Camión Nuevo** la Compra se financiará con la participación del **Fondo Solidario**.

25/2011 **Adquisición de una Motoniveladora** financiación en un 50% por la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Renovación Vial, el otro 50% financiado con los Fondos Emergentes del Fondo Social Solidario (soja).

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 42/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 85/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 43/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018
VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 27/2018** referente a la solicitud **“Exención de Obligaciones Fiscales”** presentada por el Director Ejecutivo Local U.G.L. XVIII (PAMI) Dr. Rolando Rubleski, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Dr. Rolando Rubleski, Director Ejecutivo Local U.G.L. XVIII del PAMI (Programa de Asistencia Médica Integral) solicita la eximición de la Tasa General de Inmueble y Contribución por Mejoras de los trece (13) inmuebles pertenecientes al PAMI - I.N.S.S.J.P. (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), ubicados en los barrios: 107 y 69 Viviendas (B° Hermoso), Barrio 51 Viviendas, Barrio 80 Viviendas y Barrio 200 Viviendas, según se detalla en el listado adjunto; **QUE**, dichos inmuebles son cedidos en comodato a los afiliados con necesidades habitacionales insatisfechas como ser personas adultas mayores y/o discapacitadas, y vecinos de San Vicente, que una vez finalizado el contrato de comodato la vivienda se restituye al PAMI; **QUE**, el **Artículo 130º en los Incisos 3 y 6 del Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 03/2003)** establece la exención total de la Tasa General de Inmueble a jubilados, pensionados y sexagenarios, como también a establecimientos de asistencia

social gratuita, por los inmuebles que se destinen a tales fines; **QUE**, asimismo, solicita la eximición, correspondiente a los mismos inmuebles, del pago de la Contribución por Mejoras, establecido en los **Artículos 135º y 136º del Código Fiscal Municipal**, en la **Ordenanza N° 41/2003 “Régimen de Contribución por Mejoras”** y en la **Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2018 Capítulo IV Artículos 19º, 20º, 21º y 22º**; **QUE**, es facultad del Alto Cuerpo liberar del pago de la Tasa General de Inmueble y Contribución por Mejoras a la institución solicitante; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (102) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a Eximir del pago de la **Tasa General de Inmueble (T.G.I.) y Contribución por Mejoras** al PAMI – I.N.S.S.J.P (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados) de San Vicente correspondiente a los trece (13) inmuebles ubicados en los Barrios 107 y 69 Viviendas (B° Hermoso), Barrio 51 Viviendas, Barrio 80 Viviendas y Barrio 200 Viviendas, según se detalla en el cuadro que se adjunta como **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 43/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 86/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 44/2018

San Vicente, Mnes., 13 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 29/2018** referente a la solicitud "**Pedido de informe, autorización para Leasing ante Nación Leasing S.A**" presentada por los Concejales del Bloque "PAYs" Sra. Clelia Yanes A. Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO: QUE, por *Ordenanza N° 11/2018* se autorizó al Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento, con opción a compra, de maquinarias viales; **QUE,** el *Artículo 2° de la Ordenanza N° 11/2018* establece que la transacción definitiva quedará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante; **QUE,** la *Ordenanza N° 19/2018* autoriza al Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, a firmar el Contrato con NACIÓN LEASING S.A., respecto de la adquisición mediante una operación de leasing, por un monto total de \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES) más el IVA correspondiente para el arrendamiento, con opción a compra, de maquinarias viales y luminarias; **QUE,** el Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque "PAYS" Sra. Clelia Yanes A. Carballo y Roberto Oscar Rockenbach, solicita información respecto a la operación de leasing autorizada por las *Ordenanzas N° 11/2018 y 19/2018*; **QUE,** el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos elevó al Alto Cuerpo un informe, que obra en el expediente, en el que expone que se iniciaron las gestiones necesarias a fin de concretar la operación ante Nación Leasing S.A., y se presentó la documentación solicitada; **QUE,** las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de paliar la crisis financiera, generó variantes importantes en los parámetros de la operación iniciada; **QUE,** al iniciar el pedido de presupuesto de las máquinas, el valor del dólar (US\$) estaba en \$20 (pesos veinte), al concretarse la propuesta ante el Banco el dólar se

encontraba a \$24 (pesos veinticuatro), y hoy el valor del dólar supera los \$28 (pesos veintiocho), lo que provocó que el valor de las máquinas se incrementa en un 40%; **QUE,** la tasa de interés a aplicar al préstamo Leasing, al presentar la documentación estaba en 19% anual, y hoy está en 30% anual; **QUE,** dichas variantes modifican sustancialmente las condiciones de la operación planteada y desde el Departamento Ejecutivo Municipal consideran que no es el momento oportuno para encarar una situación de endeudamiento a mediano plazo, tomando compromiso con gran incertidumbre financiera y restricción de ingresos futuros; **QUE,** ante el informe brindado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos y la puesta en común por parte de los Sres. Ediles en la Reunión de Comisiones, es necesario Derogar las *Ordenanzas N° 11/2018 y 19/2018* y pasar a archivo el presente expediente; **UE,** en la Sesión Ordinaria N° 21/2018 – (102) del día 13 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE en su totalidad las *Ordenanzas N° 11/2018 y 19/2018*, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 44/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 87/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 45/2018

San Vicente, Mnes., 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 31/2018** referente al Proyecto de Ordenanza "**Reglamento del Concejo Estudiantil**" presentado el Concejal Presidente del Alto Cuerpo Ernesto Eduardo Muchewicz, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Concejo Estudiantil se conforma en el año 2005 por *Ordenanza N° 40/2005*, como actividad anual del Honorable Concejo Deliberante, que se desarrolla juntamente con la Estudiantina; **QUE,** la *Ordenanza N° 40/2005* de conformación del Concejo Estudiantil estipula la designación de siete (7) Concejales Estudiantiles, con la *Ordenanza N° 69/2008* se modifica a cinco (5) Concejales Estudiantiles, acorde a la composición del Honorable Concejo Deliberante, la *Ordenanza N° 97/2014* determina la elección de siete (7) Concejales Titulares en relación al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y, la *Ordenanza N° 47/2016* modifica la composición del Concejo Estudiantil determinando siete (7) Concejales y designación en los cargos a las diferentes Secretarías y Administración; **QUE,** el Concejo Estudiantil 2017 contó con la participación de 11 instituciones y de acuerdo a la *Ordenanza N° 47/2016* solamente siete (7) alumnos accedieron al cargo de Concejal, y los demás ocuparon cargos administrativos, es necesario posibilitar que todas las Instituciones participantes tengan un representante como Concejal Estudiantil; **QUE,** ante tantas modificaciones y a fin de evitar confusiones, es necesario derogar las *Ordenanzas N° 97/2014 y 47/2016*, y unificar las partes en un "Reglamento del Concejo Estudiantil"; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 22/2018 – (103) del día 21 de agosto del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGASE en su totalidad las *Ordenanzas N° 97/2014 y 47/2016*.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE el "**REGLAMENTO DEL CONCEJO ESTUDIANTIL**", que se adjunta a la presente como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 45/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 84/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACIÓN N° 33/2018

San Vicente, Mnes., 21 de Agosto de 2018

VISTO: El Dictamen del Concejo constituido en Comisión en cuarto intermedio para el tratamiento de los Proyectos de Declaración "**Repudio del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente al Decreto 256/2018 del Poder Ejecutivo Nacional**" presentado por los Concejales Presidente Ernesto E. Muchewicz y Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y "**REPUDIO RECHAZO Y PREOCUPACIÓN a la eliminación del Fondo Federal Solidario que en Misiones significa un recorte de más de 605 millones de pesos**" presentado por Concejales del Bloque PAYs Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y; **CONSIDERANDO: QUE,** el Fondo Federal Solidario, creado en el año 2009 por Decreto N° 206 del Poder Ejecutivo Nacional, consistía en el reparto de recursos de origen nacional a las provincias, a la C.A.BA y a los municipios, para la ejecución de obras públicas, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas y viales, en ámbitos urbanos y rurales, incidiendo significativamente en la calidad de vida de la población **QUE,** este Fondo estaba compuesto por el 30% de los mon-